



Rama Judicial
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO INTERLOCUTORIO No. 834

Popayán, veintiocho de Octubre de dos mil veintiuno

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: DIANA ALEIDA GOMEZ
DDO: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA – GRUPO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL.
190013105002-2021-00246-00

Teniendo en cuenta la acción aquí propuesta y en razón de la competencia para conocer de las acciones de tutela que se lleven a cabo con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación que motiva la presente solicitud (Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991), el Juzgado procederá a ordenar su admisión y a enterar a las partes de lo aquí previsto (Artículo 16 ibídem).

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora DIANA ALEIDA GOMEZ que se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.089.805 de Popayán, quien actúa en calidad de MADRE del fallecido señor SLR. EDWIN ALEXANDER ORDOÑEZ GOMEZ (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la C.C. N° 1.061.018.488 de Popayán, exmiembro del Ejercito Nacional, en contra del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA – GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

SEGUNDO: INFORMAR por Secretaría a las partes sobre la admisión de la presente acción, allegándoles copia de la demanda con sus anexos.

TERCERO: ORDENAR que por Secretaría se oficie al EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA – GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, para que en el término perentorio de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente notificación, rindan informe de los trámites dados a las solicitudes elevadas por la señora DIANA ALEIDA GOMEZ y en caso de no haberlo hecho, indique los motivos de su omisión.

CUARTO: Tener a la Dra, ADIELA DEL PILAR ORTEGA BOLAÑOS; identificada con la C.C. N°34.557.540 de Popayán, Cauca, abogada en ejercicio con T.P. N°



Rama Judicial
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

130808 del C.S.J., cOmo apoderada de la señora DIANA ALEIDA GOMEZ, en los términos del poder aportado.

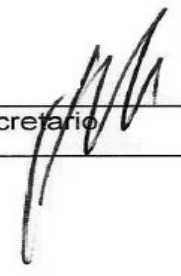
CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

FLM

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 174, FIJADO HOY, 29 DE OCTUBRE DE 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.
 _____ Secretario